

Monterrey, N. L., a jueves, 14 de noviembre de 2024

ESTIMADA/O SOLICITANTE:

La suscrita **Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad**, con fundamento en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; principios 2, 3 y 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión; 2, 3 y 4 de los Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información; 19, párrafos 2 y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 1, 15, 18, fracción VI, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracción V, inciso e, y 40, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; en relación con los diversos 23, 58, fracciones II y V, 141, 145, 148, 149, 150, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 3, fracción XII, 59, 60, 61, 62, 63 y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, me permito dar respuesta a su solicitud de información mediante las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. – El día **08 de noviembre de 2024**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, SISA 2.0, presentó un requerimiento al que se le asignó el folio **192728824000398**, en donde precisó:

“Describir las campañas internas y externas diseñadas para difundir el Código de Ética y Conducta, incluyendo medios utilizados, alcance y periodicidad, así como evidencia de la entrega de estos códigos a los elementos policiales.”[SIC]

SEGUNDO. – Recibida que fue la solicitud de información y previa confirmación de los requisitos de procedibilidad conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149, fracciones II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se procedió a su estudio.

TERCERO. – Una vez analizada su solicitud, esta Unidad de Transparencia le comunica que la Secretaría de Seguridad de Nuevo León se rige por el **Nuevo Código de Ética del Gobierno del Estado**, publicado en septiembre de 2023, el cual establece los principios y valores fundamentales que deben guiar el comportamiento de todos los servidores públicos. Este Código es promovido y supervisado en la Secretaría a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), que trabaja para asegurar su conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal.

Para asegurar que el personal esté informado sobre el Nuevo Código de Ética y Conducta, la Secretaría implementa campañas de difusión interna con las siguientes características:

1. Medios utilizados:



sspnl@nuevoleon.gob.mx | nl.gob.mx/seguridad | Tel. 81 20203600

Junco de la Vega, número 143, colonia Roma, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.

@SSeguridadNL    



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

SEGURIDAD



- **Capacitaciones obligatorias:** Todos los empleados deben participar en capacitaciones sobre ética que abordan el contenido y los valores del Nuevo Código de Ética. Estas capacitaciones se enfocan en ayudar al personal a reconocer dilemas éticos y comprender las expectativas establecidas.
- **Materiales de difusión electrónica:** El Nuevo Código de Ética se difunde de forma permanente mediante documentos digitales y un video informativo compartido por medios electrónicos, tal como se menciona en el Primer Informe Trimestral del CEPCI 2024.

2. Periodicidad y alcance:

- Las campañas internas son de carácter **permanente** y se dirigen tanto al personal operativo como administrativo, garantizando que toda la institución esté informada.
- Estas campañas son supervisadas en sesiones ordinarias del CEPCI, donde se presentan informes de cumplimiento y se revisan los avances en la difusión del Nuevo Código de Ética.

3. Evidencia:

- <https://bit.ly/CeC-Anexo2>
- <https://bit.ly/3YvuFJT>
- <https://bit.ly/CeC-Anexo3>
- <https://bit.ly/4fcFciC>

CUARTO. – Finalmente, le recordamos que tiene el derecho de interponer una revisión sobre esta respuesta, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los 15-quince días siguientes a su fecha de notificación, según lo establece el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, utilizando alguna de las siguientes opciones:

- a) De manera presencial, en la Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León (INFONL), con domicilio en Ave. Constitución número 1465- 1 Poniente, Edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, N. L.
- b) De manera electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



sspnl@nuevoleon.gob.mx | nl.gob.mx/seguridad | Tel. 81 20203600

Junco de la Vega, número 143, colonia Roma, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.

@SSeguridadNL    



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
—
SEGURIDAD



- c) Directamente en las oficinas de este Sujeto Obligado, ubicadas en Av. Junco de la Vega #143, Col. Roma, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.

Sin más, agradezco su interés en formar parte activamente de los procesos de transparencia que se siguen ante esta Secretaría, esperamos poderle apoyar de nueva cuenta en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional a través del correo transparencia.ssp@nuevoleon.gob.mx y el teléfono 81 2020 3661.

ATENTAMENTE

**LIC. BERZAIDA MICHELLE GARZA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**



sspnl@nuevoleon.gob.mx | nl.gob.mx/seguridad | Tel. 81 20203600
Junco de la Vega, número 143, colonia Roma, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.

@SSeguridadNL    